



Viscofan SA
C/ Iturrama 23 entreplanta
31007 Pamplona – Navarra (España)
Tel: +34 948 198 444
Fax: +34 948 198 431
www.viscofan.com

C.N.M.V.
(Att. Director Area Mercados)

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

3-6-2008

Ref: Hecho relevante: acuerdos de la Junta General de accionistas

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos relevantes que afecten a entidades cotizadas, les informamos de que la Junta General de accionistas de Viscofan, S.A. celebrada el día 3 de junio de 2008, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Se aprobaron el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.007 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.007 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad.

Se aprobó, en el balance individual de Viscofan, declarar el dividendo repartido en el mes de enero de 2008 en la cuantía de 0,19 Euros por acción como dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio 2008.

Asimismo se aprobó llevar a cabo una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de 0,250 Euros por acción, las cuales se harán efectivas a los señores accionistas a partir del día 25 de junio de 2.008.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta de 0,19 Euros por acción y la prima por asistencia a la Junta General de accionistas de 0,005 Euros, la retribución total por acción se sitúa en 0,445 euros.

2.- Se presentaron a los señores accionistas los siguientes informes explicativos por parte del Consejo de Administración, a efectos informativos:

a) Informe explicativo elaborado en cumplimiento del art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

b) Informe sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración.

c) Informe Anual de Gobierno Corporativo.

3.- Se acordó reelegir como Consejeros de la Sociedad por un periodo de seis años a los siguientes señores:

- 1) D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis, consejero independiente
- 2) D. José Cruz Pérez Lapazarán, consejero independiente.
- 3) D. Iñigo de Solaun Garteiz-Goxeascoa, consejero independiente.
- 4) D. Nestor Basterra Larroude, consejero independiente.
- 5) Doña Agatha Echevarría Canales, consejera externa.

4.- Se acordó reducir el capital de la sociedad, con la finalidad de amortizar acciones propias, en 168.588,90 euros (ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa céntimos de euro), por amortización de 561.963 (quinientas sesenta y una mil novecientas sesenta y tres) acciones propias de la Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

El capital social resultante como consecuencia de la reducción es de 14.020.463,70 euros (catorce millones veinte mil cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos de euro) representado por 46.734.879 acciones (cuarenta y seis millones setecientas treinta y cuatro mil ochocientas setenta y nueve acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.

5.- Se acordó renovar por un máximo de 18 meses la autorización al Consejo de Administración para que compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del 100 % y máximo de 5.000 veces el valor nominal.

6.- Se aprobó en votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros en cumplimiento de la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.



7.- Por último, se acordó delegar en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados y facultar a D. Jaime Echevarría Abona y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen y llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

José Antonio Canales.
Director General